



Interlocutorio	1338
Radicado	05266 31 03 002 2009 00362 00
Acumulados	05631 40 89 002 2009 00460 00 05266 31 03 002 2010 00004 00 05266 40 03 002 2011 00762 00
Proceso	Liquidación judicial
Deudor	Alonso Hincapié Arango
Asunto	Reconoce personería y requiere al Deudor

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se reconoce personería al abogado Juan Camilo Cossio Cossio con T.P 124.446 del C.S.J para que represente a Bancolombia S.A

Previo a emitir pronunciamiento acerca de la solicitud de liquidación judicial presentada, se requiere a Alonso Hincapié Arango para que informe al despacho si dentro de la calificación del crédito presentada el 14 de junio de 2017 se incluyeron la totalidad de los créditos reclamados por:

- (i) Banco de Bogotá, tramitado bajo el proceso radicado 2010-00004
- (ii) Inverquil LTDA, tramitado bajo el proceso radicado 2011-00762
- (iii) Factoring Bancolombia, tramitado bajo el proceso radicado 2009-00460.

O en su defecto, indicar el estado actual de esas obligaciones.

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ